



Buenos Aires, de septiembre de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 23243/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Daniela Ababile, Escribiente en la Unidad de Tramitación Común - Sudeste, dependiente de Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 y hasta el día 27 de julio de 2010 y desde el día 29 de julio y hasta el día 13 de agosto de 2010 inclusive.

Que mediante la Actuación de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados medicos, donde consta su diagnostico.

Que atento lo manifestado en los parrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Ababile en las fechas ut-supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno. (Art. 51 del Regl. del MPF)

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Daniela Ababile, Escribiente en la Unidad de Tramitación Común - Sudeste, dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 y hasta el día 27 de julio de 2010 y desde el día 29 de julio y hasta el día 13 de agosto de 2010 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno. (Art. 51 del Regl. del MPF)

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Ababile y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia Lopez Vergara
Secretaria

Maria Teresa Moya
Presidenta